



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

REFERENCIA: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ESTELA MARGARITA QUINTANA GOMEZ
DEMANDADO: WILMAR ACOSTA LANCHEROS, LIS NATALIA LOPEZ NARANJO, SANDRA MIYEI POSADA CORRALES, JOSE GABRIEL MOLINA LOPEZ, MARÍA DANELLY GOMEZ RESTREPO
RADICACIÓN: 76001-41-05-008-2019-00201-00

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 265

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte demandante se procederá de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, el cual ordena que la notificación personal se tendrá por surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos a través del correo electrónico suministrado.

En consecuencia,

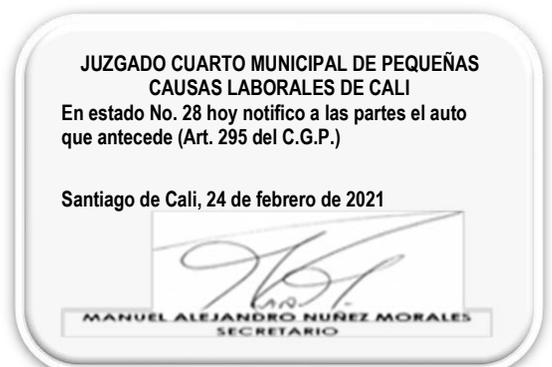
RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a WILMAR ACOSTA LANCHEROS, LIS NATALIA LOPEZ NARANJO, SANDRA MIYEI POSADA CORRALES, JOSE GABRIEL MOLINA LOPEZ, MARÍA DANELLY GOMEZ RESTREPO dentro del proceso de la referencia, para lo cual se compartirá a través de los correos electrónicos suministrados wilmacos@hotmail.com, natavale30@hotmail.com, sandramiyei1@hotmail.com, asecont23@hotmail.com y lhur2007@hotmail.com, respectivamente, **el vínculo del proceso digital de la referencia.**

SEGUNDO: Transcurridos dos días hábiles del envío del mensaje, **INICIARÁ A CORRER TRASLADO DE LA DEMANDA**, para que la parte demandada, se sirva enviar su CONTESTACION, con medios de defensa y pruebas, por escrito al correo electrónico de este juzgado j04pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez





JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

REFERENCIA: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ DARY OROZCO MARQUEZ
DEMANDADO: CLEAN DEPOT S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN: 76001-41-05-004-2017-00732-00

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 266

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentra pendiente la notificación de CLEAN DEPOT SA, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, el cual ordena que la notificación personal se tendrá por surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos a través del correo electrónico suministrado.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al Gerente de la parte demandada CLEAN DEPOT S.A., DARIO CRUZ TORRES o quien haga sus veces, dentro del proceso de la referencia, para lo cual se compartirá a través del correo electrónico suministrado en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, contabilidad@cleandepot.com.co, **el vínculo del proceso digital de la referencia.**

SEGUNDO: Transcurridos dos días hábiles del envío del mensaje, **INICIARÁ A CORRER TRASLADO DE LA DEMANDA**, para que la parte demandada, se sirva enviar su CONTESTACION, con medios de defensa y pruebas, por escrito al correo electrónico de este juzgado j04pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
Juez





JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: JAIRO ALFONSO GAMBOA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2020-00241-00

AUTO No. 280

Revisado el portal web del Banco Agrario se observa que la entidad ejecutada COLPENSIONES consigno el valor correspondiente a las costas del ordinario por \$1.040.000, representado el depósito judicial No. 469030002599744, por lo anterior se procederá con la entrega del referido título, En consecuencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la entrega del depósito judicial No. **469030002599744**, por valor de **\$990.000**, al (a) Dr. (a) **ANDRES FERNANDO BENITEZ SANCLEMENTE**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido el objeto de la presente acción termínese el proceso por pago de la obligación y ordénese el archivo de las presentes diligencias previa la cancelación de la radicación en los respectivos libros.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 028 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.) Santiago de Cali,
24 de febrero de 2021



MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: FABIAN GILDARDO URIBE
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00472-00

AUTO No. 279

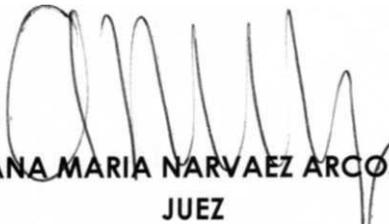
Revisado el portal web del Banco Agrario se observa que la entidad ejecutada COLPENSIONES consigno el valor correspondiente a las costas del ordinario por \$990.000, representado el depósito judicial No. 469030002449458, por lo anterior se procederá con la entrega del referido título, En consecuencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la entrega del depósito judicial No. **469030002449458**, por valor de **\$990.000**, al (a) Dr. (a) **ANDRES FERNANDO BENITEZ SANCLEMENTE**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido el objeto de la presente acción termínese el proceso por pago de la obligación y ordénese el archivo de las presentes diligencias previa la cancelación de la radicación en los respectivos libros.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 028 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.) Santiago de Cali,
24 de febrero de 2021



MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: JUSTINO LABRADA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00130-00

AUTO No. 278

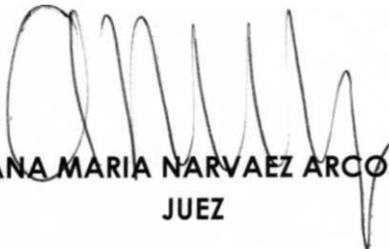
Revisado el portal web del Banco Agrario se observa que la entidad ejecutada COLPENSIONES consigno el valor correspondiente a las costas del ordinario por \$490.000, representado el depósito judicial No. 469030002307904, por lo anterior se procederá con la entrega del referido título, En consecuencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la entrega del depósito judicial No. **469030002307904**, por valor de **\$490.000**, al (a) Dr. (a) **ANDRES FERNANDO BENITEZ SANCLEMENTE**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido el objeto de la presente acción termínese el proceso por pago de la obligación y ordénese el archivo de las presentes diligencias previa la cancelación de la radicación en los respectivos libros.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 028 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.) Santiago de Cali,
24 de febrero de 2021



MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: MATILDE QUINTERO ROMERO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00147-00

AUTO No. 277

Revisado el presente proceso se encuentra que la parte ejecutada consigno el depósito judicial No. 469030002370427 por valor de \$820.000. el cual equivale a las costas del proceso ordinario, por lo que se ordenara la entrega a la parte ejecutante y se requerirá a la misma para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar. En consecuencia, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030002370427 por valor de \$820.000**, al (a) Dr. (a) ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ





JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: CARLOS ENRIQUES MEJIA MAPURAS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-01119-00

AUTO No. 276

Revisado el presente proceso se encuentra que la parte ejecutada consigno el depósito judicial No. 469030002590538 por valor de \$871.115. el cual equivale a las costas del proceso ordinario, por lo que se ordenara la entrega a la parte ejecutante y se requerirá a la misma para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar. En consecuencia, el despacho;

RESUELVE:

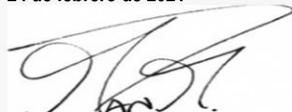
PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030002590538**, por valor de **\$871.115**, al (a) Dr. (a) ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No.28 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.) Santiago de Cali,
24 de febrero de 2021



MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: RAMON ENRIQUE MORALES
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-01167-00

AUTO No. 275

Revisado el presente proceso se encuentra que la parte ejecutada consigno el depósito judicial No. 469030002549203 por valor de \$1.950.000. el cual equivale a las costas del proceso ordinario, por lo que se ordenara la entrega a la parte ejecutante y se requerirá a la misma para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar. En consecuencia, el despacho;

RESUELVE:

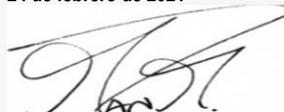
PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030002549203**, por valor de **\$1.950.000**, al (a) Dr. (a) ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No.28 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.) Santiago de Cali,
24 de febrero de 2021



MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: HELMER CASTRILLON ENRIQUEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-01045-00

AUTO No. 274

Revisado el presente proceso se encuentra que la parte ejecutada consigno el depósito judicial No. 469030002536505 por valor de \$1.000.000. el cual equivale a las costas del proceso ordinario, por lo que se ordenara la entrega a la parte ejecutante y se requerirá a la misma para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar. En consecuencia, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030002536505**, por valor de **\$1.000.000**, al (a) Dr. (a) ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ





JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: HAROLD OBANDO PEÑA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00810-00

AUTO No. 273

Revisado el presente proceso se encuentra que la parte ejecutada consigno el depósito judicial No. 469030002525927 por valor de \$950.000. el cual equivale a las costas del proceso ordinario, por lo que se ordenara la entrega a la parte ejecutante y se requerirá a la misma para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar. En consecuencia, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030002525927**, por valor de **\$950.000**, al (a) Dr. (a) ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ





JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: MANUEL CARABALI LUCUMI
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-00847-00

AUTO No. 272

Revisado el presente proceso se encuentra que la parte ejecutada consigno el depósito judicial No. 469030002512164 por valor de \$1.060.000. el cual equivale a las costas del proceso ordinario, por lo que se ordenara la entrega a la parte ejecutante y se requerirá a la misma para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar. En consecuencia, el despacho;

RESUELVE:

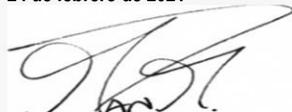
PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030002512164**, por valor de **\$1.060.000**, al (a) Dr. (a) ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No.28 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.) Santiago de Cali,
24 de febrero de 2021



MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: PABLO EMILIO HOYOS RIVERA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-01025-00

AUTO No. 271

Revisado el presente proceso se encuentra que la parte ejecutada consigno el depósito judicial No. 469030002434777 por valor de \$1.000.000. el cual equivale a las costas del proceso ordinario, por lo que se ordenara la entrega a la parte ejecutante y se requerirá a la misma para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar. En consecuencia, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030002434777**, por valor de **\$1.000.000**, al (a) Dr. (a) ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No.28 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.) Santiago de Cali,
24 de febrero de 2021

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: FANOR LOZANO CAYCEDO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-00237-00

AUTO No. 270

Revisado el presente proceso se encuentra que la parte ejecutada consigno el depósito judicial No. 469030002434644 por valor de \$1.000.000. el cual equivale a las costas del proceso ordinario, por lo que se ordenara la entrega a la parte ejecutante y se requerirá a la misma para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar. En consecuencia, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030002434644**, por valor de **\$1.000.000**, al (a) Dr. (a) ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ





JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: ORLANDO MAYA VELEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00765-00

AUTO No. 269

Revisado el presente proceso se encuentra que la parte ejecutada consigno el depósito judicial No. 469030002422325 por valor de \$1.700.000. el cual equivale a las costas del proceso ordinario, por lo que se ordenara la entrega a la parte ejecutante y se requerirá a la misma para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar. En consecuencia, el despacho;

RESUELVE:

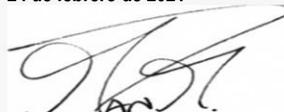
PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030002422325**, por valor de **\$1.700.000**, al (a) Dr. (a) ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No.28 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.) Santiago de Cali,
24 de febrero de 2021



MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: JESUS ANTONIO GOMEZ RUIZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00290-00

AUTO No. 268

Revisado el presente proceso se encuentra que la parte ejecutada consigno el depósito judicial No. 469030002348574 por valor de \$1.730.000. el cual equivale a las costas del proceso ordinario, por lo que se ordenara la entrega a la parte ejecutante y se requerirá a la misma para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar. En consecuencia, el despacho;

RESUELVE:

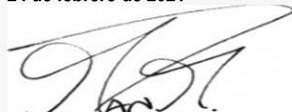
PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030002348574**, por valor de **\$1.730.000**, al (a) Dr. (a) ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No.28 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.) Santiago de Cali,
24 de febrero de 2021



MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: JAVIER DE JESUS CASTRO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-00501-00

AUTO No. 267

Revisado el presente proceso se encuentra que la parte ejecutada consigno el depósito judicial No. 469030002326669 por valor de \$750.000. el cual equivale a las costas del proceso ordinario, por lo que se ordenara la entrega a la parte ejecutante y se requerirá a la misma para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar. En consecuencia, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **46903000236669**, por valor de **\$750.000**, al (a) Dr. (a) ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que indique si hay sumas pendientes por ejecutar.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

